

MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 31 del mes de julio del año 2017, en la sala de juntas del Área de Consejeros Electorales, en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa sito en Paseo Niños Héroes 352, 2, interior 2, Colonia Centro, se reunieron con el propósito de celebrar reunión del Comité de Transparencia de este Instituto, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

--- El Titular del Comité, dio inicio a los trabajos de la reunión, convocada con fundamento en el artículo 25, fracción I, en relación con el 29, ambos del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitando a la C. Secretaria Técnica pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum para llevar a cabo la reunión.-----

---La Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité procedió a pasar lista de asistencia y dio cuenta de que se encuentran presentes: el Consejero Electoral C. Jorge Alberto de la Herrán García en su calidad de Titular del Comité, Lic. Marisol Quevedo González, primer vocal y el Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix, Contralor Interno de este Instituto.-----

--- La Secretaria Técnica declaró que existe quórum legal, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

--- Acto seguido el Titular del Comité, dice: "Declarado el quórum iniciamos los trabajos de esta reunión del Comité de Transparencia y procedo a someter a consideración de los integrantes del mismo el orden del día siguiente: **Primero.-**Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la reunión. **Segundo.-** Revisión y análisis, y, en su caso, procedencia de ampliación de plazo de respuesta, a las solicitudes de acceso a la información recibidas vía Infomex-Sinaloa, con números de folio 00548317 y 00548417, ambas de fecha 05b de julio de 2017. **Tercero.-** Asuntos Generales y **Cuarto.-** Clausura."-----

--- Titular del Comité: "No habiendo otro punto enlistado en el orden del día, le solicito a la Secretaria Técnica, continuar con el desarrollo de la reunión".-----

--- La Secretaria Técnica da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para el desarrollo de esta reunión.-----

--- Secretaria Técnica: “El siguiente punto corresponde a Revisión y análisis, y, en su caso, procedencia de ampliación de plazo de respuesta, a las solicitudes de acceso a la información recibidas vía Infomex-Sinaloa, con números de folio 00548317 y 00548417, ambas de fecha 05 de julio de 2017, a solicitud de la Coordinadora Administrativa.-----

--- Titular del Comité: “Con el fin de analizar y revisar mediante los argumentos expuestos por la Coordinadora de Administración de este Instituto, a través de la Jefa de la Unidad de Transparencia, sobre la procedencia de solicitar ampliación de plazo de respuesta, a las solicitudes de información señaladas, en la registrada con el número de folio 00548317 cuyo requerimiento se transcribe a continuación textualmente: “1) *Los montos y conceptos incluidos en las liquidaciones laborales, finiquitos laborales, indemnizaciones laborales o similares, de todos los trabajadores o servidores públicos durante el periodo del 01 de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2017, dicha información se solicita desglosada de la siguiente manera: nombre del servidor público, puesto, tipo de contratación, fecha de ingreso, fecha de término, antigüedad, contaba con imss, salario diario, salario diario integrado, aguinaldo, prima vacacional, vacaciones, indemnización constitucional (3 meses de salario), 20 días por año laborado, prima de antigüedad, otros, importe total, numero de cheque o deposito, motivo de la separación: renuncia voluntaria o despido, en caso de despido indicar quien lo autorizo si el/la presidente/a o el consejo general y por último el nombre del presidente/a del ie es al momento de la misma.*2) *Listado de todo el personal o servidores publicos a la fecha, relacionados de la forma siguiente: nombre, fecha de ingreso al ie es, departamento al que pertenece, puesto, principales funciones o actividades, tipo de contratación, salario mensual, fecha de otorgamiento del salario actual, puesto ocupado al 30 de septiembre de 2016, departamento al que pertenecía, tipo de contratacion, salario mensual al 30 de septiembre de 2016, puesto ocupado al 31 de agosto de 2016, departamento al que pertenecía, tipo de contratacion, salario mensual recibido al 31 de agosto de 2016, puesto ocupado al 30 de septiembre de 2015, departamento al que pertenecía, tipo de contratación, salario mensual recibido al 30 de septiembre de 2015, puesto ocupado al 31 de agosto de 2015, departamento al que pertenecía, tipo de contratación, salario mensual recibido al 31 de agosto de 2015.* 3) *¿por que se encuentra vacante el puesto de coordinador de capacitacion?* 4) *Al inicio de ésta administración se cubrió el cargo de coordinador de capacitacion, ¿que sucedió con este funcionario publico?* 5) *De acuerdo a un correo que circula en la ciudadanía, en el ie es existe hostigamiento y violencia laboral, me puede informar si el instituto cuenta con algun procedmiento para demandar este tipo de actos y cual es la metodologia a seguir?* 6) *El ie es cuenta con una demanda por esta situación?* 7) *Al conocerse esta conducta, ¿que ha realizado el consejo general para con los trabajadores, ya sea platicas, entrevistas, etc., para dictaminar la situación, y quien o quienes (funcionarios publicos) lo han llevado a cabo?* 8) *La ley federal del trabajo dice que quedara prohibido a los patrones o a sus representantes permitir o tolerar actos de acoso y violencia laboral, ademas de que se impondra una multa a quien o quienes resulten responsables. ¿que ha realizado el ie es para determinar el grado de credibilidad de esta situación?* 9) *Que derechos tienen los servidores publicos del ie es?* 10) *De que manera el ie es les proporciona seguridad laboral a sus trabajadores, ya sea en permanencia laboral e integridad?* 11) *¿El ie es cuenta con lineamientos para evitar el hostigamiento, acoso y violencia laboral? (como ejemplo: amenazas, intimidacion, humillacion, discriminacion y explotación, asi como amedrentar emocional o intelectualmente a sus trabajadores, de igual forma, atentar contra la autoestima, salud, integridad, libertad, entre otras)? Si su respuesta es si, describa estos lineamientos y si su respuesta es no; el IEES elaborará esta herramienta necesaria para cualquier institucion?* 12) *El INE tiene establecido un procedimiento para estos casos, si ustedes no lo tienen y el personal se ve afectado por este tipo de hechos, ¿pueden recurrir a demandarlo al ine o al tribunal electoral? O bien ¿a donde tienen que acudir?* 13) *Mencione los nombres de los asesores y abogados*

laboralistas que han prestado sus servicios al IEES durante esta administración y ha cuanto asciende el monto total pagado por sus servicios? 14) La ley del gasto eficiente y remuneraciones de los servidores publicos del estado de sinaloa dice: los salarios de los servidores públicos de confianza en el estado, no podrán incrementarse en un porcentaje mayor al aumento que se decreta anualmente por la comisión nacional de los salarios mínimos para los salarios mínimos generales. ¿bajo que fundamento se realizaron los mega-aumento de sueldos el consejo general (21.5 %) y la coordinadora administrativa (30%) en 2016? 15) La ley del gasto eficiente y remuneraciones de los servidores publicos del estado de sinaloa dice: las remuneraciones adicionales a las nominales, tales como gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, auto, mantenimiento y gasolina, chofer, celular, seguro de vida, gastos médicos mayores, gastos de representación y cualquier remuneración en dinero o especie, sólo se podrán mantener en la medida en que la remuneración total no exceda el máximo establecido en la fracción ii del artículo 127 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; y 13. Los incrementos a las retribuciones nominales o adicionales sólo podrán realizarse si la remuneración total no excede el monto máximo antes referido. ¿describir como se lleva a cabo esta obligatoriedad en el ieess? 16) Según la ley del gasto eficiente y remuneraciones de los servidores publicos del estado de sinaloa dice: que la asignación de la remuneración que deban recibir los servidores públicos por su desempeño, se formule bajo condiciones objetivas, que atiendan a los criterios de proporcionalidad, equidad y responsabilidad, esto es, que sean determinados en función al nivel jerárquico y al grado de responsabilidad que tienen asignados, de tal manera que se eviten disparidades inadmisibles entre cargos de características similares; ¿bajo que criterios se otorgó el sueldo mensual a la persona que realiza la funcion de chofer de la consejera presidenta, ya que éste es igual o mayor al que tienen personal con mayor responsabilidad? 17) Según información publica, la coordinadora de administracion del ieess, contrató a una persona bajo su mando (con un sueldo favorecedor) con la cual tiene años de amistad (corroborado en el portal del instituto y una solicitud de informacion), ¿que procedió con este acontecimiento si en una solicitud el ieess dice que verifica que no se lleven acabo este tipo de hechos? 18) A la fecha se encuentra laborando esta persona en el ieess? Si la respuesta es si, ¿hasta cuando continuara?"

---Así mismo, en la solicitud registrada con el número de folio 00548417 cuyo requerimiento se transcribe a continuación textualmente: MUY ATENTAMENTE SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION PUBLICA, QUE EN DERECHO PROCEDE COMO CIUDADANO Y EL INSTITUTO PROPORCIONARLA COMO SUJETO OBLIGADO: 1 Al revisar (en su portal) algunas respuestas de solicitudes de informacion relativas al manejo del recurso publico, se puede constatar que la informacion se proporciona de manera desordenada (a pesar de que se solicita sea ordenada de cierta manera), no existe orden, no es clara, no se proporciona como se solicita, en ocasiones se menciona que sus sistemas no presentan con la informacion de esa manera a pesar de que en otras solicitudes se ha otorgado de la manera solicitada y por consiguiente pareciera querer confundir al ciudadano. ¿cual es el nombre y puesto del funcionario publico responsable de otorgar la informacion financiera del ieess? 2) ¿cual es el nombre y puesto del funcionario publico del ieess que verifica que la informacion proporcionada como respuesta en una solicitud de informacion es correcta? 3) ¿cual es el nombre y puesto del funcionario publico responsable del manejo del recurso publico del ieess? 4) ¿bajo que criterios, el ieess realiza pagos exorbitantes por consumo de alimentos y restaurantes de lujo? 5) ¿bajo que criterios, el ieess realiza pagos exorbitantes por concepto de gasolina? 6) ¿bajo que criterios, el ieess realiza pagos exorbitantes por concepto de viáticos y en días inhábiles (aun no siendo año de proceso electoral)? 7) ¿bajo que criterios, el ieess realiza pagos de viaticos y casetas, del lugar de residencia al lugar de trabajo? 8) Cual es la justificacion por la cual se pagan facturas consecutivas (folios) comprobandose que el gasto real es la suma de las mismas? 9) De acuerdo a respuestas de solicitudes de informacion publicadas en su portal, en el gasto del ieess, existen pagos duplicados de facturas. ¿cual es la mecanica con la que cuenta el ieess para realizar un pago? 10) La ley del gasto eficiente y remuneraciones de los servidores publicos del estado de sinaloa dice: los vehículos propiedad del estado en ningún caso podrán ser destinados para el uso particular

o familiar de los servidores públicos. Su control será obligatorio mediante bitácoras, a fin de asegurar el uso público y racional en el consumo de combustibles, lubricantes y demás necesidades de su uso. Los vehículos del ie es son propiedad del erario público. ¿bajo que criterios son utilizados de manera particular y por familiares (mismos que según información pública han presentado siniestros) de los servidores públicos a los que se encuentran asignados e incluso no cuentan con logos que los identifiquen como propiedad del instituto (aun que se les ha cuestionado anteriormente por medio de solicitudes de información y se ha hecho caso omiso)? 11) Mencione los nombres de los asesores, despachos contables o fiscales que han prestado sus servicios al IEES en materia financiera y administrativa, durante esta administración y a cuánto asciende el monto total pagado por sus servicios? 12) ¿bajo que criterios, el ie es permite que el mobiliario y equipo de oficina sea trasladado a domicilios particulares para su uso? 13) Cual/es es/son el/los nombre/s y puesto/s de los servidores públicos que utilizan estos equipos en sus domicilios? 14) Nombre del funcionario público que autoriza ésta acción? 15) El ie es cuenta con un órgano de control interno, ¿esta contraloría realizó una revisión detallada a las finanzas y contabilidad (pago por pago, cheque por cheque, factura por factura) del ejercicio 2016? 16) ¿cómo es la revisión del órgano de control interno a las finanzas y manejo eficiente del gasto del instituto? 17) En donde se puede verificar las observaciones derivadas de dicha revisión? 18) Ante las aparentes irregularidades cuestionadas en esta solicitud, ¿qué procedimientos ha realizado o realizara el órgano de control interno? 19) ¿Cómo son sancionados los funcionarios públicos del ie es que incurren en actos de corrupción? 20) ¿Cómo resuelve el Órgano de control interno cuando se comprueba que el recurso público ha sido utilizado o manejado indebidamente? 21) Describa detalladamente el importe presupuestado e importe del gasto realizado para el ejercicio 2016 para el concepto de viáticos, gasolina, alimentos a funcionarios, impresiones, prensa pública y honorarios por servicios de asesoría y representación, de la siguiente manera: por mes, por departamento y describiendo el concepto o justificación. 22) Describa detalladamente el importe presupuestado 2017 e importe del gasto realizado hasta la fecha para el concepto de viáticos, gasolina, alimentos a funcionarios, impresiones, prensa pública y honorarios por servicios de asesoría y representación, de la siguiente manera: por mes, por departamento y describiendo el concepto o justificación”

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con el numeral 136 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité, el Consejero Electoral C. Jorge Alberto de la Herrán García en su calidad de Presidente del Comité, Lic. Marisol Quevedo González, primera vocal, el contralor del Instituto Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, así mismo participa la Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité, quienes tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, mismo que no podrá exceder de diez días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla, en este acto, se le participa que dado a que la información que los solicitantes requieren, se torna laboriosa en procedimiento, procesamiento y realización de la respuesta, y que este órgano electoral con el propósito de satisfacer los principios consagrados en el numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, pretende otorgar respuesta que por supuesto satisfaga sus intereses”.-----

----Titular del Comité: “Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, quien es Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto.”---

--- La Lic. Carmen Julieta Rodríguez: Manifiesta "De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con el numeral 136 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y 50 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le hizo llegar al Comité de Transparencia oficio de fecha 14 de julio del presente año, mediante el cual la Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Jefa de la Unidad de Transparencia y Secretaria del comité, adjuntó el oficio N° IEES-045-2017 de la Coordinación Administrativa, de fecha 14 de julio del presente año, en el que se solicita la ampliación de plazo de respuesta, a la solicitud de información registrada con los números de folio 00548317, 00548417. Las razones, motivos o circunstancia que nos obliga a hacer uso de prórroga a la respuesta de la solicitud es que la información que el solicitante requiere, es extensa y derivado de la cantidad de datos y que se debe realizar una revisión y consulta minuciosa y detallada de todos los archivos; circunstancias que hacen materialmente imposible reunir la información en breve término, así como el procedimiento, procesamiento y realización de la respuesta. Por lo que se deberá solicitar ampliación del término ordinario para respuesta de las solicitudes de acceso a la información."-----

--- Titular del Comité: "Considerando que las razones expuestas por la Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, tal como lo argumentara la Coordinación de Administración, se encuentran debidamente fundadas y motivadas. Por lo que se atiende que excepcionalmente, en atención al párrafo segundo del artículo 136 de la citada Legislación, el plazo referido de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por cinco días más, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de la presente resolución, misma que se notifica en los tiempos señalados en la Ley de la Materia".-----

---En ese tenor y en atención al articulado supramencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los miembros del Comité, el Consejero Electoral C. Jorge Alberto de la Herrán García en su calidad de Presidente del Comité, la Lic. Marisol Quevedo González, Primer Vocal; Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix, Contralor Interno, instruyen a la Unidad de Transparencia de este Instituto, notificar a los solicitantes la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles.-----

---En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 66, fracción II en correlación con el numeral 136 segundo párrafo, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa; 48 y 50 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. El Comité de Transparencia en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente: -----

-----A C U E R D O-----

---PRIMERO.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes registradas con número de folios 00548317 y 00548417.-----

---SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto, notificar a los solicitantes la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta, mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en la solicitud registrada con número de folios 00548317 y 00548417. El plazo de prórroga aprobado vencerá el día 10 de agosto del presente año.-

---Con lo anterior se dio, por concluida la presente reunión, siendo las 11:30 horas de la fecha de su inicio.-----

Firmas de conformidad

C. Jorge Alberto de la Herrán García

Titular del Comité

Lic. Marisol Quevedo González

Primer vocal del Comité

Lic. Melina Amilamia León Verdugo

Segunda vocal del Comité

Lic. Santiago Arturo Montoya Félix

Contralor Interno

POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos

Jefa de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité